


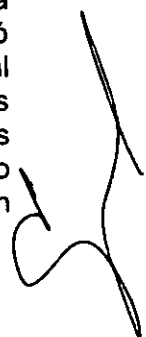


CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. GUSTAVO CAMPA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

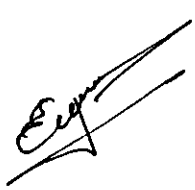
DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- 
- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
 - B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
 - C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
 - D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de las solicitudes de compra números 460 y 511 presentadas por diversas áreas de este Organismo, se llevó a cabo el concurso C10/2011 "EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO", en el cual participaron diversos proveedores; por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
- 
- 
- 

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en los pedidos 110700 y 110706 expedidos por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- 
- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra, venta, distribución, comercialización, suministro, arrendamiento, exportación, importación, reparación, transportación, ensamble, y enseñanza en el manejo de todo tipo de equipo de cómputo, así como los artículos consumibles para tal fin, entre otros.
- B) Que mediante escritura pública número 6,665 seis mil seiscientos sesenta y cinco de fecha 07 siete del mes de mayo de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Enrique M. Camarena Font-Reaulx, Notario Público Suplente, Asociado al Titular número 48 de Guadalajara, Jalisco, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 370-371 del Tomo 609 del Libro Primero del Registro de Comercio.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyente es CLO960520AR3 y tiene su domicilio en la calle Gabriel Castaños número 9, en la Col. Arcos Vallarta, de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130.
- D) Que el que suscribe, ING. GUSTAVO CAMPA LÓPEZ, tengo el carácter de apoderado legal, según consta en la escritura pública número 14,260 catorce mil doscientos sesenta de fecha 13 de julio del 2010, otorgado ante la fe del Lic. Lorenzo Bailón Cabrera, Notario Público número 25 de Guadalajara, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO


SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", en las bases del Concurso número C 10/2011 denominado "EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PEDIDO 110700

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	3 PIEZAS	CAMARA DIGITAL CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO AET-DGI-003 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. MARCA SONY MOD. DSXW530	\$2,586.00	\$7,758.00
6	3 PIEZAS	FAX PAPEL BOND VELOCIDAD DE MODEM 9600 BPS, ALIMENTADOR AUTOMATICO 10 HOJAS, CHAROLA DE PAPEL 50 HOJAS, MEMORIA 512 KB, ESCANEEO RAPIDO, TRANSMISION PROGRAMADA. MARCA BROTHER MOD. FAX575	\$1,293.00	\$3,879.00
7	10 PIEZAS	MEMORIA USB DE 8 GB. GARANTIA DE 5 AÑOS MARCA KINGSTON	\$129.31	\$1,293.10
			SUBTOTAL	\$12,930.10
			I.V.A.	\$ 2,068.81
			TOTAL	\$14,998.91

PEDIDO 110706

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	1 PIEZA	CAMARA DIGITAL CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO AET-DGI-003 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. MARCA SONY MOD. DSXW530	\$2,586.00	\$2,586.00
SUBTOTAL				\$2,586.00
I.V.A.				\$ 413.76
TOTAL				\$2,999.76

 **TERCERA.- "EL VENDEDOR"** manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$17,998.67 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 21 veintiuno de octubre del 2011. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.


Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se

deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

“DIF JALISCO” deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de “EL VENDEDOR”, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO





SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que “EL VENDEDOR” haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de “DIF JALISCO”.

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de “EL VENDEDOR” a entera satisfacción de “DIF JALISCO”, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la DÉCIMA NOVENA del mismo.

CAUSALES DE RESCISIÓN

NOVENA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para “DIF JALISCO” y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que “EL VENDEDOR” no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este instrumento jurídico.
 - B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a “EL VENDEDOR” para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
 - C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir “EL VENDEDOR”.
- 
- 

- D) Que **"EL VENDEDOR"** varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- G) Que **"EL VENDEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA de este contrato.
- H) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer

“EL VENDEDOR”; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a “EL VENDEDOR” dentro de dicho plazo.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA PRIMERA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que “EL VENDEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato y calidad, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de entregar los bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por el “DIF JALISCO”. En este caso, además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por “EL VENDEDOR”, aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del “DIF JALISCO”. Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

“DIF JALISCO” podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de “EL VENDEDOR”, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS


DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO", aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

 **DÉCIMA QUINTA.-** “DIF JALISCO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SEXTA.- “EL VENDEDOR” asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES




DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL VENDEDOR” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de “DIF JALISCO”.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de “EL VENDEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes, que “EL VENDEDOR”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por “DIF JALISCO”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “DIF JALISCO”.



NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

"EL VENDEDOR" en la calle Gabriel Castaños número 9, en la Col. Arcos Vallarta, de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de septiembre del año 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

"EL VENDEDOR"

ING. GUSTAVO CAMPA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

ING. ENRIQUE DE JESUS RAMIREZ
CERVANTES
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y
SISTEMAS DE INFORMACIÓN
" DIF JALISCO"

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-781/11-2/1 CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA "COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V."



DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



SOLICITUD
DEPENDENCIA

CÁMARAS DIGITALES

NO. PROGRESIVO:

CANTIDAD SOLICITADA:

Accesorios

- | | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Baterías | <input type="checkbox"/> CD Rom |
| <input checked="" type="checkbox"/> Cargador de baterías | <input checked="" type="checkbox"/> Software |
| <input checked="" type="checkbox"/> Cable USB | <input checked="" type="checkbox"/> Cable de corriente |
| <input type="checkbox"/> Cable de Video | <input type="checkbox"/> Tripie |
| <input checked="" type="checkbox"/> Medio de almacenamiento extraíble 4GB. | |

Emp

Caraterísticas

- | | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Lentes Carl Zeiss® Vario-Tessar | <input type="checkbox"/> Formatos de imagen |
| <input type="checkbox"/> CCD Super HAD de tipo 1/2.5" con 10 mega
píxeles efectivos | <input type="checkbox"/> Efectos en las fotos |
| <input type="checkbox"/> Grabación | <input type="checkbox"/> Self Timer |
| <input checked="" type="checkbox"/> Zoom óptico 4x, Inteligente de 19x (VGA) | <input type="checkbox"/> Salida de Video |
| <input type="checkbox"/> Foco | <input type="checkbox"/> Modo de Video |
| <input type="checkbox"/> Mínima Distancia de enfoque | <input checked="" type="checkbox"/> Estuche |
| <input type="checkbox"/> Macro | <input type="checkbox"/> Bocina, micrófono |
| <input type="checkbox"/> Velocidad de disparo | <input type="checkbox"/> Terminal USB |
| <input type="checkbox"/> Exposición Manual | <input checked="" type="checkbox"/> Compatibilidad con Windows X y MAC |
| <input type="checkbox"/> Modos del Flash: | |
| <input type="checkbox"/> Color del Display | |

[Handwritten mark]

OBSERVACIONES

Incluir Marca, Modelo y Detalles del equipo ofertado
 Nota: Las características aquí mencionadas, son de referencia pudiendo ofertar superiores.

SUGERENCIA DE PROVEEDORES A INVITAR A COTIZAR:

ELABORO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA
 02 FEB 2011
 V. BO. TÉCNICO
 HECTOR DAVID MORALES VARGAS
 COORDINADOR DE PLANEACIÓN

AET-DGI-003

2

[Handwritten signature]



MEMORANDO No. DJ-885/2011-2

Para: **ING. ENRIQUE RAMÍREZ CERVANTES**
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Guadalajara, Jalisco; 07 de octubre de 2011.

En virtud de diversas solicitudes de compra, relativas a la adquisición de equipo de computo, conforme a las cuales se llevo a cabo el Concurso C10/2011 denominado "EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO", dentro del cual, resultó adjudicado, entre otros, el proveedor "COMPUTER LAND, S.A. DE C.V.", es que remito en tres tantos el contrato de compraventa número DJ-CTO-781/11-2/1, a efecto de que se recaben las firmas correspondientes, solicitándole que una vez hecho lo anterior sean devueltos a este Departamento para su guardia y custodia.

Sin otro particular por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

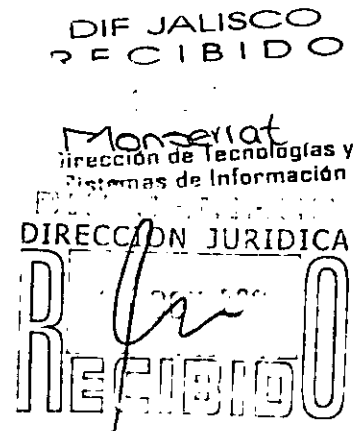
ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"


M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DÉPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

MLOA



Datos del Proveedor

Datos Generales	
Clave:	P00201
Nombre Fiscal:	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
RFC:	CLO960520AR3
Giro Comercial:	EQUIPO DE COMPUTO MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES
Representante Legal:	VALENZUELA HERNANDEZ RAMONA PATRICIA / GUSTAVO CAMPA LOPEZ
Teléfono:	39156666, 39156666
Fax:	39156666
Correo:	hrodriguez@computerland.com.mx, afregoso@computerland.com.mx
Domicilio	
Calle:	GABRIEL CASTAÑOS N° 9
Colonia:	ARCOS VALLARTA
Ciudad:	GUADALAJARA, Región Centro, JALISCO, México
C.P.:	44130

Cerrar



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

01-070-781/11-26

PEDIDO	
No.	110700

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	GABRIEL CASTAÑOS NO. 9	Teléfono	39-15-66-66	07	09	2011
No. Fáj	39-15-66-66	Departamento	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO			
Condiciones	Crédito 15 Días Hábiles	Solicitud	460	Representante	Ing. Gustavo Campa	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
5	3	PIEZA	CAMARA DIGITAL CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO AET-DGI-003 MARCA SONY MOD DSXW530	2,586.000	7,758.000
6	3	PIEZA	FAX PAPEL BOND VELOCIDAD DE MODEM 9600 bps, ALIMENTADOR AUTOMATICO 10 HOJAS, CHAROLAM DE PAPEL 50 HOJAS, MEMORIA 512 KB, ESCANEAO RAPIDO, TRASMISION PROGRAMADA MARCA BROTHER MOD FAX575	1,293.000	3,879.000
7	10	PIEZA	MEMORIA USB DE 8GB. GARANTIA DE 5 AÑOS MARCA KINGSTON	129.310	1,293.100

RESOLUCION Y NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL C10/2011 EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE 2011.	
SUB TOTAL	12,930.100
IVA	2,068.816
RETENCION I.S.R. 10% EXENTOS	
TOTAL	14,998.916

Catorce mil novecientos noventa y ocho pesos 91/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- o Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- o Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- o Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- o Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Fecha de Entrega del 06/09/2011 al 21/10/2011

PG	4309	UR	6018	SP	514	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50619
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	------------------------	---------	----------------------------	-------

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorizó
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	110706

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor		COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.				DÍA	MES	AÑO
Dirección		GABRIEL CASTAÑOS NO. 9		Teléfono	39-15-66-66	07	09	2011
No. Fáj		39-15-66-66		Departamento	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN			
Condiciones		Crédito 15 Días Hábiles	Solicitud	511	Representante	Ing. Gustavo Campa		

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
3	1	PIEZA	CAMARA DIGITAL CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO AET-DGI-003 MARCA SONY, MOD DSCW530	2,586.000	2,586.000

RESOLUCION Y NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL C10/2011 EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE 2011	
SUB TOTAL	2,586.000
IVA	413.760
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	2,999.760

Dos mil novecientos noventa y nueve pesos 76/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

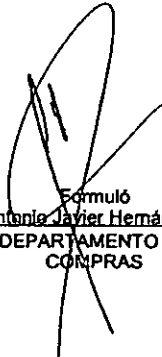
LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- o Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- o Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- o Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- o Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Fecha de Entrega del 06/09/2011 al 21/10/2011

PG	2106	UR	3008	SP	560	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50690
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------


 Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
 DEPARTAMENTO DE
 COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
 DIRECCIÓN DE RECURSOS
 MATERIALES

Autorizó
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala
 SUBDIRECCIÓN GENERAL
 ADMINISTRATIVA



Handwritten signature



ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
CONCURSO 10/2011
"EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
 PRESENTE

PARTIDA A	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	36	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	HP	DC6505SFF/LZ022LT#ABM INCLUYE MONITOR EM886AA/LE1711	\$11,260.00	\$405,360.00
2	13	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP 6560B/LR937LA#ABM	\$14,915.00	\$193,895.00
3	6	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	SAMSUNG	SCX4623NF	\$4,522.00	\$27,132.00
4	5	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWER LITE 910W	\$9,690.00	\$48,450.00
5	4	CAMARA DIGITAL	SONY	DSCW530	\$2,586.00	\$10,344.00
6	3	FAX PAPEL BOND	BROTHER	FAX575	\$1,293.00	\$3,879.00
7	10	MEMORIA USB 8GB	KINGSTON	DTIG3 DE 8GB	\$129.31	\$1,293.10
8	48	NO BREAK	CDP	BSMART1508	\$2,999.00	\$143,952.00
9	1	IMPRESORA LAZER	SAMSUN	ML3310ND	\$2,720.00	\$2,720.00
					SUB TOTAL	\$ 837,025.10
					IVA	\$ 133,924.01
					TOTAL	\$ 970,949.11

Handwritten signature

Handwritten signature

CANTIDAD CON LETRA:

NOVESCIENTO SETENTA MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS
 11/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Handwritten signature
 Ing Gustavo Campa Lopez
 Representante Legal

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO 10/2011
"EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
 PRESENTE

PARTID A	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	36	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	HP	DC6505SFF/LZ022LT#ABM INCLUYE MONITOR EM886AA/LE1711	\$11,260.00	\$405,360.00
2	13	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP 6560B/LR937LA#ABM	\$14,915.00	\$193,895.00
3	6	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	SAMSUNG	SCX4623NF	\$4,522.00	\$27,132.00
4	5	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWER LITE 910W	\$9,690.00	\$48,450.00
5	4	CAMARA DIGITAL	SONY	DSCW530	\$2,586.00	\$10,344.00
6	3	FAX PAPEL BOND	BROTHER	FAX575	\$1,293.00	\$3,879.00
7	10	MEMORIA USB 8GB	KINGSTON	DTIG3 DE 8GB	\$129.31	\$1,293.10
8	48	NO BREAK	CDP	BSMART1508	\$2,999.00	\$143,952.00
9	1	IMPRESORA LASER	SAMSUN	ML3310ND	\$2,720.00	\$2,720.00
					SUB TOTAL	\$ 837,025.10
					IVA	\$ 133,924.01
					TOTAL	\$ 970,949.11

CANTIDAD CON LETRA:

NOVESCIENTO SETENTA MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS
 11/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Ing Gustavo Campa Lopez
 Representante Legal



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	110706

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.			DÍA	MES	ANO
Dirección	GABRIEL CASTAÑOS NO. 9	Teléfono	39-15-66-66	07	09	2011
No. Fáj	39-15-66-66	Departamento	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN			
Condiciones	Crédito 15 Días Hábiles	Solicitud	511	Representante	Ing. Gustavo Campa	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
3	1	PIEZA	CAMARA DIGITAL CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO AET-DGI-003 MARCA SONY, MOD DSCW530	2,586.000	2,586.000

RESOLUCION Y NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL C10/2011 EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE 2011	
SUB TOTAL	2,586.000
IVA	413.760
RETENCION I.S.R. 10% EXENTOS	
TOTAL	2,999.760

Dos mil novecientos noventa y nueve pesos 76/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- o Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- o Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- o Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- o Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Fecha de Entrega del 06/09/2011 al 21/10/2011

PG	2106	UR	3008	SP	560	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50690
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

AutORIZÓ
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala
SUBDIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	110700

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	GABRIEL CASTAÑOS NO. 9			07	09	2011
No. Fáj	39-15-66-66	Departamento	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO			
Condiciones	Crédito 15 Días Hábiles	Solicitud	460	Representante	Ing. Gustavo Campa	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
5	3	PIEZA	CAMARA DIGITAL CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO AET-DGI-003 MARCA SONY MOD DSXW530	2,586.000	7,758.000
6	3	PIEZA	FAX PAPEL BOND VELOCIDAD DE MODEM9600 bps,ALIMENTADOR AUTOMATICO 10 HOJAS, CHAROLAM DE PAPEL 50 HOJAS , MEMORIA 512 KB. ESCANEEO RAPIDO, TRASMISION PROGRAMADA MARCA BROTHER MOD FAX575	1,293.000	3,879.000
7	10	PIEZA	MEMORIA USB DE 8GB. GARANTIA DE 5 AÑOS MARCA KINGSTON	129.310	1,293.100

RESOLUCION Y NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL C10/2011 EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE 2011.

SUB TOTAL	12,930.100
IVA	2,068.816
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	14,998.916

Catorce mil novecientos noventa y ocho pesos 91/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- o Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- o Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- o Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- o Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Fecha de Entrega del 06/09/2011 al 21/10/2011

PG	4309	UR	6018	SP	514	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50619
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorizó
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA